

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos II y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASUA-GANI 8811C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por Contratar: Corporación subcontratista  
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad  
SAS: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Nº | PR |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| I. Implementar la política del sistema en materia de SISOPA.                                                                                                                                                                                                                                 |    |    |
| II. Asegurar que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con su política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impuesta el medio ambiente. |    |    |
| II. Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.                                                                                                                                                                                                  |    |    |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potolino, S.A.P.I. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GANI.8811C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Contraloría Contabilística, rubro 000000  
SASISOPA Seguridad Industrial, Seguridad  
Laboral, Sistema de Administración

REQUISITOS

I. Presentar los documentos que identifiquen a la alta dirección del Regulado, indicando su nivel de autoridad y responsabilidad.

II. Presentar los Criterios documentados para la revisión, actualización y autorización de la política.

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado legal

Indicación de Color:

Programado

Ejecutado



Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Emblemas por:  
Centredes\* Controladas, autorizadas  
SISOA\* Seguridad Industrial, Seguridad  
SA\* Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | REQUISITOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| I. Identificar los peligros, así como analizar, evaluar, jerarquizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto en las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo. El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de diseño conceptual, Ingeniería básica e Ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, realice cambios en la tecnología del proceso o bien previo a un desmantelamiento, considerando por lo menos:<br>a) Actividades rutinarias, no rutinarias y situaciones potenciales de emergencias, incluyendo desmantelamiento y abandono.<br>c) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros.<br>d) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas.<br>e) Incidentes pasados, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipo y condiciones físicas del lugar de trabajo. |            |
| II. Identificación de peligros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: ESI-G-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación que es sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Cualidades Controladas, subproceso  
SI-SOPA- Seguridad Industrial, de  
SA- Sistema de Administración

REQUISITOS

II. Las metodologías empleadas y aceptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Riesgo que corresponda a la Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: TSG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
CIRENASSA= Corporación, asociación  
SISOPA= Seguridad Industrial, del  
SA= Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| III.EI Regulado debe incluir los resultados de la identificación de riesgos en los procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.                                                         |
| IV. El Regulado debe Establecer y documentar la atención y seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos que incluyan las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opdon  
Clave del documento: ESIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elmódulo por:  
Controladas Controladas, subpro  
SISOPPA Seguridad Industrial, de  
SA Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| V. El Regulado debe Documentar los Indicadores, programas y planes que sean resultado de la atención a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgo.                                                                                                                                                                                                 |
| VI. El Regulado debe Identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros.                                                                                                       |
| VII. En caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones o procesos originalmente aprobados en la Asignación, Contrato o Permiso otorgado o cualquier otra modificación que afecte el resultado del Análisis de Riesgo en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, el Regulado deberá realizar la actualización del Análisis de Riesgo. |
| VIII. En operaciones continuas, actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de accidentes.                                                                                                                                                                                                                           |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regalado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSI6-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Controlista Controlistas, subcomité  
SIGOPM Seguridad Industrial, de  
SA Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IX. Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales propios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y debe incorporar, al menos, los siguientes elementos:<br>a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate.<br>b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto.<br>c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potenciales de emergencias ambientales.<br>d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros.<br>e) Las actividades, productos y servicios asociados a cada Proyecto.<br>f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras.<br>g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

## Programa de Implementación

|                      |                                        |
|----------------------|----------------------------------------|
| Regulado:            | Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V. |
| Proyecto:            | Gas Natural Potosino-Parque Opcion     |
| Clave del documento: | ESIG-PI-01 Programa de Implementación  |

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

**Entiéndase por:**  
**Contratista=** Contratistas, subcon-  
**SISOPA=** Seguridad Industrial, Sep-  
**SA=** Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Nº | P |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|---|
| X. Determinar e implementar los mecanismos de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que puedan tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.                                                                                                                                    |    |   |
| XI. En caso de modificaciones a las condiciones del proceso autorizadas o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales. |    |   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |    |   |
| I. El listado de documentos donde se incluyan los mecanismos para la identificación de peligros, evaluación y jerarquización de los riesgos.                                                                                                                                                                     |    |   |
| II. El documento que evidencie las competencias técnicas de los integrantes del equipo de trabajo responsable de elaborar los Análisis de Riesgos                                                                                                                                                                |    |   |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

## Programa de Implementación

|                      |                                        |
|----------------------|----------------------------------------|
| Regulado:            | Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V. |
| Proyecto:            | Gas Natural Potosino-Parque Opcion     |
| Clave del documento: | ESIG-PL-01 Programa de Implementación  |

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación quedasujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
**Contratista**= Contratistas, subcontratistas  
**SISOPA**= Seguridad Industrial, Seguridad  
**SA**= Sistema de Administración

REQUISITOS

III. El programa quinquenal para la actualización de la identificación de peligros y análisis de riesgos.

IV. El documento que establezca los mecanismos de difusión y comunicación de los resultados derivados de la identificación de peligros y Análisis de Riesgos al personal propio, al de los contratistas, subcontratistas, a los prestadores de servicio y a los proveedores.

**i. Criterios para la actualización periódica de los Aspectos Ambientales.**

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación de sistema de administración.

implementación.

  
**José Ignacio Rafael González Domínguez**  
 Apoderado Legal

Indicación de Color:

|            |  |
|------------|--|
| Programado |  |
| Ejecutado  |  |

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: ESIG-PI-01 Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Admisión, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Corporativo: Corporación, subcorporación, pre-  
SOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1   |
| I. Implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma enunciativa mas no limitativa:<br>a) Los requisitos legales vigentes, nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente asociados a los riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas.<br>b) Los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites que corresponden a las actividades reguladas.<br>c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre sujeta, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros. | 2   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 1   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2   |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Perque Opcion  
Clave del documento: ISIG-PI-01 Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 29 de agosto de 2010  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Coordinador: Coordinador, subcoordinador, jefe de área  
SICOM: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                        | Nº |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
|                                                                                                                                                   | 3  |
|                                                                                                                                                   | 4  |
|                                                                                                                                                   | 5  |
|                                                                                                                                                   | 6  |
|                                                                                                                                                   | 7  |
| II. Cumplir con los requisitos legales y otros aplicables, durante todas las operaciones del Proyecto, en cualquiera de sus Etapas de Desarrollo. | 8  |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Fotosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Fotosino-Parque Opción

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización de Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista= Contratista, subcontratista, prestador de servicios  
ASOPPA= Seguridad Industrial, Seguridad Corporativa  
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

| REQUISITOS | No. |
|------------|-----|
|            | 9   |
|            | 10  |
|            | 11  |
|            | 12  |
|            | 13  |
|            | 14  |
|            | 15  |

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: PSIG-PI-01 Programa de implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
coordenador\* Coordinador, subcoordinador, jefe de área  
SIG\* Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA\* Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 16  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2   |
| II. El Regulado deberá implementar el mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo:<br>a) La metodología empleada para la evaluación.<br>b) Los criterios de periodicidad de evaluación.<br>c) El programa de las acciones necesarias para la atención de los hallazgos identificados. | 3   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 4   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 5   |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSIIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista: Contratista, subcontratista, proveedor  
SSOPIA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                        | No. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I. Mecanismo de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por el Regulado en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. | 1   |
| II. Los criterios para establecer las acciones necesarias en caso de incumplimiento.                                                                                                                                              | 2   |
| Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.                                                                                                                                    | 1   |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Autorizado por:

José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:

Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASSOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASE-A-GAN38611C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Centralista= Contratistas, subcontratistas, y  
SASSOPA= Seguridad Industrial, Seguridad Civil,  
SA= Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la política Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, conforme a los requerimientos legales aplicables y otros requerimientos oportunos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos. |
| II. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, delimitados en el tiempo y deben ser establecidos de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.                                                                                                                                                                               |
| III. El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, Representantes, fechas de cumplimiento, monitoreo y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.                                                                                                                        |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos II y IV-I del ACUERDO SASIDOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAN14011C

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Centralista= Controladas, subcontroladas, etc.  
SISOPA= Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente  
SA= Sistema de Administración

REQUISITOS

IV. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros:  
a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido;  
b) Las unidades de medida de los indicadores;  
c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.

I. Los objetivos, metas e indicadores para la evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para todos los Etapas de Desarrollo del Proyecto y autorizados por la alta dirección del Regulado;

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-GAN18B11C

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Cuentas por Cobrar  
SISOPA- Seguridad Industrial, Seguridad Civil  
SA- Sistema de Administración

|                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REQUISITOS                                                                                            |
| II. Programas de ejecución y cumplimiento de objetivos y metas;                                       |
| III. El plan de atención a las acciones necesarias en caso de incumplimiento de los objetivos y metas |
| IV. Los criterios de periodicidad para la actualización de objetivos y metas.                         |
| Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.        |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Programado  
Ejecutado

## Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: ESIG-PI-01 Programa de Implementación

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

**Entiéndase por:**  
**Controlista** = Controlistas, subcontrolistas, pre-  
**SI/SOPA** = Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
**SA** = Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

### REQUISITOS

I. Diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar las instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo al proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional; incluyendo regulación o buenas prácticas de ingeniería escritas y aplicadas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas.

## Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

|                       |                                        |
|-----------------------|----------------------------------------|
| Regulado:             | Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V. |
| Proyecto:             | Gas Natural Potosino-Parque Opcion     |
| Nombre del documento: | FSIG-PI-01 Programa de Implementación  |

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

**Entiéndase por:**  
**Contratista** = Contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios  
**SISOPA** = Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
**SA** = Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

| REQUISITOS | INFORMACIÓN |
|------------|-------------|
|            |             |
|            |             |

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Oversitear= Coordinar, subcoordinar, asesorar  
SISOPAs= Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA= Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No. de |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| II. Asegurar que el equipo y los instrumentos, así como las refacciones y partes de repuesto que se utilizarán durante la ejecución del proyecto serán diseñados, fabricados, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas. | 2      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción

Clave del documento: ESI-001-01 Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de implementación.

Elaborado por:  
Cuentas por: Contristas, subcontristas, etc.  
SIICOP- Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA- Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No<br>p |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| III. Integrar, conservar y mantener actualizado un paquete de información de la tecnología y la seguridad relativa al Proyecto que desarrolla. Éste debe contener, sin ser limitativo:<br>a) La información de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente de los materiales peligrosos manejados en el Proyecto en todas sus Etapas de Desarrollo (materia prima, productos, subproductos, residuos, materiales auxiliares en la operación, materiales del mantenimiento y la inspección, catalizadores u otros).<br>b) La información relativa al proceso y su filosofía de operación como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: diagramas de flujo de proceso, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios máximos previstos, variables del proceso y sus límites seguros de operación y balances de materia y energía.<br>c) La información relacionada con el equipo como son, de manera enunciativa, mas no limitativa: materiales de construcción, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo de proceso, la ingeniería de detalle del sistema contra incendio, planos de clasificación eléctrica, planos estructurales, bases de diseño de los equipos, bases de diseño de equipos de relevo de presión, bases de diseño de sistemas de desfogue y quemadores, bases de diseño de sistemas instrumentados de seguridad, entre otros. |         |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que sura efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:  
Contratista: Contratistas, subcontratistas,  
PERSONA: Seguridad industrial, Seguridad C  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                |
| Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Programa  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSC-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de implementación.

Entendase por:  
Contratista\* Contratistas, subcontratistas, P  
SICP\* Seguridad Industrial, Seguridad O  
SA\* Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Nº |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. El Regulado debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, mejora y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y objetivos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus resultados en cada uno de los puestos de trabajo y niveles jerárquicos de su organización, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente |    |
| II. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |    |
| III. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la imparcialidad y objetividad que se requieren para su operación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |    |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

### Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Nombre del documento: ESIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que suria efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

**Entiéndase por:**  
**Contratista**= Contratistas, subcontratistas, pre  
**SISOPA**= Seguridad Industrial, Seguridad Ope  
**SA**= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

IV. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerados en los códigos de comportamiento y ética del Regulado.

### Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Nombre del documento: FSI6-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Endórgano por:**  
**Contratista=** Contratistas, subcontratistas, p  
**SISOPA=** Seguridad Industrial, Seguridad Op  
**SA=** Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Nº |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| V. Empoderar al personal propio, así como si de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, para que cuando sean testigos de riesgos inminentes, actúen o reporten y detengan los trabajos u operaciones, si fuese necesario. |    |

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Empleados por:  
Contratistas, subcontratistas y  
SISOPAs- Seguridad Industrial, Seguridad O  
SA- Sistema de Administración

REQUISITOS

I. Organigrama del Proyecto, autorizado por la alta dirección, donde se indique la estructura de mando, sus funciones, autoridad, sus responsabilidades, la rendición de cuentas y ámbito de competencia que incluya a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, así como comités en el caso que apliquen.

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Petosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Petosino-Parque Opcion  
Clare del documento: FSIQ-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Intendidos por:  
Contratistas\* Contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios  
2020PIA\* Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA\* Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el puesto y sus necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| II. El Regulado debe establecer los criterios de competencia identificados para los Representantes de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratista, prestadores de servicio y proveedores:<br>a) Representante(s) del Sistema de Administración.<br>b) Representante (s) de la evaluación de los riesgos.<br>c) Representante(s) de la administración de la seguridad de los procesos.<br>d) Representante(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales.<br>e) Representante(s) de la asignación de los recursos.<br>f) Representante(s) del logro de los objetivos.<br>g) Representante(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales.<br>h) Representante(s) para la atención de emergencias.<br>i) Representante(s) de la realización de las auditorías internas y externas.<br>j)Representante (s) de la investigación de incidentes y accidentes.<br>k) Representante (s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y seguridad industrial y seguridad operativa |
| VI. Competencia, capacitación y entre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Petosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Petosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representado en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Controlador\* Controlistas, subcontratistas, prestador  
SOPPA\* Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA\* Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| III. Contar con documento(s) que establezcan las necesidades de capacitación, entrenamiento y reentrenamiento propias del puesto, que considere entre otros:<br>a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de aspectos ambientales y riesgos.<br>b) Los requerimientos legales.<br>c) Las tareas asignadas.<br>d) Las funciones y responsabilidades.<br>e) Los resultados de las investigaciones de incidentes y accidentes.<br>f) Las capacidades individuales y el manejo del idioma (lectura y escritura) |
| IV. Desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deberán incluir, al menos:<br>a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso.<br>b) Capacitación para operar o mantener equipos nuevos.<br>c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios                                                                                   |
| V. Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenamiento y reentrenamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| VI. Desarrollar e implementar documento(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, contratistas y subcontratistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opulon  
Clave del documento: FSI6-PI-01 Programa de Implementación  
Título de Revisión: 01/2020

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidas por:  
Contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios,  
SIOPFA, Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente  
SAP, Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | No. de semanas |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 2              |
| I. Criterios de competencia identificados para los Representantes de las tareas relacionadas con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado.                                                                                                                                                          | 1              |
| II. Listado de requisitos de competencia para que el personal sepa identificar actos inseguros, condiciones inseguras y riesgos inminentes, reportarlos y detener los trabajos u operaciones, cuando fuese necesario, incluso incluyendo el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores del Regulado, cuando la actividad de éstos implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente. | 2              |
| Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 1              |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Aproderado Legal

Indicación de Color:  
Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: PSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de implementación.

Entiéndase por:  
«Contratista» Contratista industrial; «SA» Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. El regulado debe comunicar y difundir en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación del Sistema de Administración.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| II. Consultar al interior de la organización:<br>a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente;<br>b) Las funciones, responsabilidades, atribución y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.<br>c) Los riesgos propios del Proyecto;<br>d) Los Aspectos Ambientales significativos;<br>e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto;<br>f) El cumplimiento de objetivos y metas;<br>g) Los resultados de las auditorías internas y externas;<br>h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.<br>i) La revisión de resultados y las acciones que se deriven de ésta. |
| III. El Regulado debe Fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcios  
Clave del documento: FSIIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Enviados por:  
Controlistas, subcontrolistas, y  
SIOPMA- Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA- Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IV. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores:<br>a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo.<br>b) En la identificación y evaluación de riesgos y Aspectos Ambientales.<br>c) En la investigación de incidentes y accidentes.<br>d) En la Comisión de seguridad e higiene.<br>e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP).<br>f) En otras actividades y decisiones.   |
| V. Dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración a su cargo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| I. Mecanismo para comunicar al interior de la organización y a otras partes interesadas, según corresponda, la política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, los riesgos y los Aspectos Ambientales significativos relacionados a las actividades del Regulado, los requisitos legales aplicables, los objetivos y metas, los resultados de las auditorías internas y externas, así como el resultado de la revisión al desempeño del Sistema de Administración. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSIQ-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 29 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación quedará sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 204 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

El presente por:  
Controlar\* Controlar, identificar, y  
SISOPI\* Seguridad Industrial, Seguridad O  
SA\* Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| II. Mecanismo para comunicar y reportar el resultado de la investigación de los accidentes e incidentes, así como la comunicación, atención y reporte de quejas y sugerencias relacionadas a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente. |
| II. Mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.                                                                                                                                                                                 |
| Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.                                                                                                                                                                            |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.



José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Controlista= Controlistas, subcontrolistas, etc.  
SIGOP= Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA= Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                | No. de planes |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| I. Gestionar los documentos del Sistema de Administración, así como aquellos documentos para actividades de riesgo para controlarlos y protegerlos desde su emisión hasta su distribución, incluyendo el acceso, control de cambios y prevención del uso no intencionado. | 1             |
| II. Mantener en México los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.                                                                                                                                            | 1             |
| III. Elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.                                                                     | 1             |
| I.Mecanismo a través del cual el Regulado identifica, accede y controla los documentos y los registros del Sistema de Administración, en su emisión, aprobación, revisión, actualización, distribución y resguardo.                                                       | 1             |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Controlador: Controlistas, subcontrolistas, etc.  
SISOPAI: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de CV.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: PSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:  
Contratista: Contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios.  
SIA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Ejecutar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de arranque inicial, operaciones normales, temporales, paros programados y no programados, arranques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias del proyecto con base en documentos escritos y prácticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de impactos y riesgos y tomando en consideración los requisitos legales aplicables. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I., de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: 0016-01-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Enténdase por:  
Contratista: Contratista, subcontratista, proveedor  
SSOFA: Seguridad masas, organización coper  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No. p |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| II. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, conocerán y ejecutarán los procedimientos de la organización u homologarán los suyos con los de la misma para practicarlos de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.              |       |
| III. El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y autorización de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias. |       |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcio  
Clave del documento: 9516-01-Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista: Contratista, subcontratista, proveedor  
SISTOPSA: Seguridad Industrial, Organización y Control  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No. p |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| IV. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.                                                                                                                                                                                                                                                                                         |       |
| V. Administrar, documentar y comunicar cambios temporales o definitivos, exceptuando reemplazos equivalentes, en las sustancias peligrosas, variables del proceso, tecnología, instalaciones y equipo, procedimientos organizacionales y de personal (incluyendo contratistas) considerando el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones necesarias en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal. |       |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Nombre del documento: FSI-G-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

**Entiéndase por:**  
**Contratista\*** Contratistas, subcontratistas, proveedores  
**SISOPA\*** Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
**SA\*** Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

### REQUISITOS

X. Control de actividades y procesos.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Comisión: Contratación subcontratista, una  
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Nº |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| VI. Ejecutar la verificación de SISOPA, previo al arranque de instalaciones nuevas o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización de y comunicación de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones del análisis de riesgos de proceso así como el cierre de la administración de cambios. |    |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSI-G-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Gestor(es) Contratista, subcontratista, proveedor  
SIGOP: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | No. p |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| VII. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles. |       |
| VII. Motivar y promover que el personal, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones, cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.                                                           |       |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clase del documento: FIC-PL-01-Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidos por:  
Controlador, Contratista, subcontratista, p  
SSO/PA\* Seguridad industrial, Seguridad Oc  
SA\* Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                         |
| IX. Registrar, atender y<br>correr recomendaciones por<br>actos y condiciones<br>inseguras reportadas,<br>trabajos u operaciones<br>detenidas por riesgos de<br>incidentes o accidentes |
|                                                                                                                                                                                         |
| Requisitos documentales<br>para el seguimiento a la<br>implementación del sistema<br>de administración.                                                                                 |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicador de Color:  
Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: PSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Controlador Controlador, subcontratista, y  
SIGTA Seguridad Industrial Seguridad  
SA Sistema de Administración

REQUISITOS

1. Mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la calidad de equipos de proceso, instalados o nuevos, sus modificaciones y partes de repuesto, en cualquiera de las etapas de desarrollo del proyecto y desde sus especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Exemptase por:  
Controlador Contratos, subcontratista de  
SISOPAF- Seguridad Industrial, Seguridad O  
SA- Sistema de Administración

REQUISITOS

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

## Programa de Implementación

|                      |                                        |
|----------------------|----------------------------------------|
| Regulado:            | Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V. |
| Proyecto:            | Gas Natural Potosino-Parque Opcion     |
| Clave del documento: | FSIG-PI-01 Programa de implementación  |

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Clave del documento: PSIG-PI-01 Programa de Implementación

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Enviadase por:  
Contratista= Contratistas, subcontratistas, p.  
SISOPA= Seguridad Industrial, Seguridad O.  
SA= Sistema de Administración

### REQUISITOS

II. Establecer un programa de auditorías de la integridad mecánica.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Cedrales de Contratos, subcontratistas y  
SISTOPSA Seguridad Industrial, Seguridad de  
SA\* Sistema de Administración

REQUISITOS

III. El Regulado debe  
Establecer mecanismos para  
asegurar que los equipos y  
refacciones fueron  
diseñados, contruados,  
transportados, almacenados  
e instalados, de acuerdo al  
servicio para el cual serán  
usados.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

### Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSIQ-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

**Entiéndase por:**  
**Contratista:** Contratista, subcontratista, pro  
**SISOPA:** Seguridad Industrial/Seguridad Ope  
**SA:** Sistema de Administración

### REQUISITOS

IV. Ejecutar el mantenimiento, inspecciones y pruebas, apegado a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación o rechazo atendiendo casos fuera de especificación

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

## Programa de implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.

Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion

Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAP**

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 202

Revisión: :

Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación quedará sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

**Enténdase por:**  
**Contratista:** Contratistas, subcontratistas, y  
**SISOPA:** Seguridad Industrial, Seguridad O  
**SA:** Sistema de Administración

## REQUISITO

I. Listado de los equipos críticos con base en los criterios de integridad mecánica para definir equipo crítico

II. Procedimientos y programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.

iii. El procedimiento de aseguramiento de calidad que incluya la fabricación y adquisición, construcción, recepción, almacenamiento, montaje y rehabilitación de materiales, equipos críticos, refacciones y partes de repuesto de equipos críticos.

XI. Integrated Mechanics

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Controlista= Controlista, subcontratista, ya  
SOPAs= Seguridad Industrial, Seguridad Ope  
SA= Sistema de Administración

REQUISITOS

Requisitos documentales  
para el seguimiento a la  
implementación del sistema  
de administración.

José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicador de Color:

Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSIQ-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revision: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:  
Contratistas\* Contratistas, subcontratistas, prestadores  
SIGOVA\* Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y P  
SA\* Sistema de Administración

REQUISITOS

I. El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto.

II. Establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben apegarse al Sistema de Administración del Regulado (durante todas las etapas del proyecto).

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: ISIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista: Contratista, subcontratista, prestadores de servicios  
SISOPSA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| III. Seleccionar a contratistas, subcontratistas proveedores y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros:<br>a) El histórico de incidentes y accidentes.<br>b) Los Indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.<br>c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente.<br>d) Su experiencia en la materia, así como de su capacidad técnica.<br>e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable.<br>f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato. |
| IV. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| V. Debe Autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo con la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Contratista, subcontratista, proveedores  
SISOPSA Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Medio Ambiente  
SA Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VI. El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe Mantener las competencias necesarias de acuerdo con las actividades que desarrollará, con los riesgos existentes en su entorno y con los mecanismos de respuesta a emergencia, ya sea proporcionada de manera interna o externa.                                                                                                                                                  |
| VII. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos participará en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, inspección, reparación u otras, asociadas con riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.                                                                                                                                                                      |
| VIII. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de voluntad celebrado con la empresa, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios cumplirá con los procedimientos y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.                                                                        |
| IX. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, deben contar con los permisos de trabajo y los controles de las autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.                                                                                                                                                                                                                    |
| X. Durante la ejecución de los trabajos propios de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios, se utilizarán mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el seguimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: ISIG-PL-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entendidos por:  
Contratista: Contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios  
SIOP: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| XI. Durante el tiempo en que se ejecuten los alcances del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se reportará, registrará e investigará los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones. |
| XII. El Regulado debe Evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.                                                                                                                       |
| XIII. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.                                                                                                                                                          |
| I. Requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deberán sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores para la realización de actividades con el Regulado, siempre que sus actividades impliquen riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.     |
| II. Documento(s) a utilizar para la planeación y autorización de trabajos con riesgo y que pudieran generar impactos significativos al medio ambiente por parte de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en las áreas de ejecución.                                                                                                                     |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.J. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: PSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

|                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div>Excluidos por:<br/>Contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios<br/>SEOPSA- Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y<br/>SA- Sistema de Administración</div> | <div>II. Criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la selección de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio del Regulado para ser susceptibles de contratación, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones, o al medio ambiente.</div>                                         |
|                                                                                                                                                                                 | <div>IV. Criterios de evaluación del desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente para los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios del Regulado, con base en un esquema de responsabilidad contractual, siempre que la ejecución de esos acuerdos de voluntad implique riesgos para la población o las instalaciones o al medio ambiente.</div> |
|                                                                                                                                                                                 | <div>Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.</div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <div><div><div>Indicador de Color</div><div>Programado</div><div>Ejecutado</div></div><div><div>Indicador de Color</div><div>Programado</div><div>Ejecutado</div></div></div>   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

### Programa de Implementación

|                      |                                        |
|----------------------|----------------------------------------|
| Regulado:            | Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V. |
| Proyecto:            | Gas Natural Potosino-Parque Opcion     |
| Clave del documento: | FSIG-PI-01 Programa de Implementación  |
| Título de Permiso:   | C/23548 DUS/2020                       |

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
**Contratista**= Contratistas, sub  
**SISOPA**= Seguridad Industrial  
**SA**= Sistema de Administración

### REQUISITOS

1. Preparar y ejecutar los mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente que se presenten durante las diferentes Etapas de Desarrollo del proyecto.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

## Programa de Implementación

|                      |                                        |
|----------------------|----------------------------------------|
| Regulado:            | Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V. |
| Proyecto:            | Gas Natural Potosino-Parque Opcion     |
| Clave del documento: | FSIG-PI-01 Programa de Implementación  |
| Título de Permiso    | G/23548/DIS/2020                       |

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.**

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista= Contratistas, sub  
SISOPA= Seguridad Industrial  
SA= Sistema de Administración

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

### REQUISITOS

- a) Planificar las situaciones potenciales de emergencia considerando la siguiente información:
  - a) Los resultados de la evaluación de riesgos y la evaluación de los Aspectos Ambientales.
  - b) Los requisitos legales y los requisitos aplicables.
  - c) Los procesos, las actividades, los equipos, los lugares de trabajo y los materiales.
  - d) Las condiciones normales, anormales y potenciales situaciones de emergencia.
  - e) La prioridad para la atención de las alarmas de atención y respuesta a emergencias.
  - f) El impacto que una situación de emergencia puede ocasionar en las personas, las obras y el medio ambiente y de influencia del Proyecto.
- b) Personas con responsabilidades específicas.
- c) Los posibles impactos sobre los servicios de:
  - a) Experiencias previas, propias y de otras organizaciones similares.
  - b) Manejo de incidentes o accidentes propios del Proyecto a realizar.

## Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Clave del documento: PSIG-PL01 Programa de Implementación

**Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP**

NOTA: Este Programa de Implementación podrá ser utilizado por cualquier entidad del gobierno federal que desee utilizar el sistema de información de este sistema de administración pública federal.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACOTRDO ASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASIA-GARIBOLTC.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista= Contratistas;  
SISOPA= Seguridad Industrial;  
SA= Sistema de Administración

### REQUISITOS

ii). Contar con los recursos necesarios para controlar o hacer frente a los diferentes eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluyendo el peor escenario y al más probable

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opélon  
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación  
Título de Permiso: 6723548/PIIS/2020

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 204 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista= Contratista, así como  
SISOPAI= Seguridad Industrial  
SA= Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IV. Contar con una organización con responsabilidad y autoridad definida para responder y controlar las emergencias que pudieran presentarse durante las diferentes etapas de Desarrollo del Proyecto                               |
| V. Contar con un centro de operación de emergencias donde la organización realice sus actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y control de una posible emergencia                          |
| VI. Ejecutar y evaluar simulacros y ejercicios de respuesta para los diferentes casos de emergencia posibles, incluyendo al peor de ellos y al más frecuente, dando seguimiento y cumplimiento a las acciones de mejora necesarias. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSI6-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación quede sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Contratista: Sub  
SISOPPA: Seguridad Industrial  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                  | Nº |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| VII. Disponer de equipos, materiales y sistemas de respuesta a emergencias y evacuación certificados, cuando aplique para tal fin y tenerlos disponibles y listos para ser utilizados en cualquier momento. |    |
| VIII. Diseñar, construir, seleccionar, probar y operar, los equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales con base en estándares de aplicación y reconocimiento nacional o internacional   |    |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación  
Título de Permiso: G/23548/DIS/2020

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Contratista: Contratista, su  
SISOPM: Seguridad Industrial  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                    |
| IX. Realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.                                                                                           |
|                                                                                                                                                                    |
| I. Programa anual de simulacros que debe incluir un simulacro del peor escenario en las instalaciones y en las áreas de influencia del Proyecto.                   |
| II. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades del Proyecto. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSI-G-PI-01 Programa de Implementación  
Título de Documento: G/2315-68/2019/2020

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de diez años, representados en 104 serranes, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
GASOPAR: Contratos de  
GASOPAR: Seguridad Industrial  
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 304 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista: Contratistas, sub-contratistas.  
SISOPAs: Seguridad Industrial  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Documentar y medir el cumplimiento del Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente durante la ejecución del Proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| II. Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando, entre otros, los siguientes aspectos:<br>a) El cumplimiento de la Política.<br>b) La consecución de objetivos y metas.<br>c) La consecución de la mejora continua.<br>d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos.<br>e) Los incidentes de SISOPA.<br>f) Los controles operacionales existentes.<br>g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles.<br>h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el seguimiento y medición. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosí, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosí-Parque Opción  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Coordinador: Contraloría, Sub-  
SISOPAs: Seguridad Industrial,  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| III. El Regulado debe Monitorear lo necesario para poder cumplir con los requisitos del SISOPA, así como los requisitos legales y otros que el regulado suscribe en la materia, se debe considerar entre otras las siguientes:<br>a) Los resultados de las auditorías e inspecciones.<br>b) La evaluación de la eficiencia de la formación en materia de SISOPA.<br>c) La cultura de la satisfacción de los trabajadores en materia de SISOPA.<br>d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas.<br>e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados |
| IV. El Regulado debe Correr los riesgos, así como las acciones preventivas y correctivas, derivadas de la medición del cumplimiento y el desempeño y mantener la documentación correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| V. El Regulado debe Mantener en buen estado los equipos de seguimiento y medición y calibrarse o verificarse según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista\* Contratistas Subcontratistas  
SIGPA\* Seguridad Industrial y P  
SA\* Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                             | Nº |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| VI. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.                                                                                                                                     |    |
| VII. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, certificación y verificación de los equipos críticos y los equipos empleados para la atención a emergencias.                                                                            |    |
| I. Métodos establecidos para poder monitorear, medir, analizar y evaluar las operaciones y actividades que dan cumplimiento al Sistema de Administración del Regulado, incluir en estos métodos los relacionados a los métodos aleatorios de muestreo. |    |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSI-G-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista: Contratistas, sub  
SIOPFA: Secretaría Industrial  
SA: Sistema de Administración

REQUISITOS

Requisitos  
documentales para el  
seguimiento a la  
implementación del  
sistema de  
administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Autorizado por:

José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:

Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSI6-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Comité de Control, subcomités, prestadores de  
SICPA- Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y P  
SA- Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                          | No<br>P |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |
| I. Documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.                                                                                                                                         |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |         |
| II. Mantener en ejecución un programa de auditorías operativas orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales. |         |
| III. Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el método de muestreo que asegure una muestra representativa de los sitios y las actividades críticas a auditar.                                                                                 |         |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Nombre del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Nombre del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

**Entiéndase por:**  
**Contratista** = Contratistas, subcontratistas, prestadores de  
**\$750PA** = Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Prod.  
**EA** = Sistema de Administración

REQUISITOS

IV. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSIQ-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, reconvertidos en 104 semanas, con base en el presente Programa de implementación.

Entendase por:  
Contratista: Contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios  
SIGTA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección Ambiental  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                       | No. de páginas |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. Programa de auditorías, internas y externas, dirigidas de manera específica, a través de metodologías documentales y de ejecución en campo, al cumplimiento y resultados de los elementos del Sistema de Administración a cargo del Regulado. | 1              |
| II. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.                                                                                                                                              | 2              |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: ESIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entidades por:  
Comisaría- Contraloría, subcontratista, proveedor  
SIGOP- Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA- Sistema de Administración

REQUISITOS

Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Programa  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratistas: Contratistas, subcontratistas, prestado  
SISOPA: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas. |
| II. Asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.                                                                                                                                                                                                                                     |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSI6-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revision: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratistas: Contratistas, subcontratistas, prestado  
SISOPAR: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| III. Integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio cuando sea necesario. |
| IV. Aplicar metodologías de uso y reconocimiento nacional o internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.                    |
| V. Identificar en cada investigación de incidente o accidente que realice, las causas que dieron origen al evento.                                                                                                       |
| VI. Establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para favorecer que éstos no se repitan.                                           |
| VII. El Regulado debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se deriven de la investigación del incidente o accidentes.                                                            |
| XVI. Investigación de incidentes y accidentes                                                                                                                                                                            |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSI6-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista: Contratistas subcontratistas, proveedor  
SISOPAs: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y  
SAAs: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIII. Comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutores, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades pudieran tener relación con el evento. |
| IX. Comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.                                                                                                                                                            |
| X. Implementar y ejecutar un mecanismo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.                                                                                                                                                                                                                                    |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Centralistas: Centralistas, subcentralistas, prestadores  
SISOPAs: Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| XI. Comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución del proyecto. |
| Requisitos documentales para el cumplimiento a la implementación del sistema de administración.             |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Panque Opción  
Clave del documento: FS/G-PI-01 Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que suria efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Controladora de Contratos, S.  
SIGOP®- Seguridad Industrial  
SA®- Sistema de Administrac

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Petosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Petosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSI2-PI-01 Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Elaborado por:  
Coordinador: Contraloría, el  
SICOPSA y Seguridad Industrial  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presentar<br>mecanismo para<br>llevar a cabo la<br>revisión de<br>resultados,<br>asegurándose que<br>abarcue todos los<br>elementos del<br>sistema de<br>Administración:<br>a) Política;<br>b) Los resultados<br>de las auditorías<br>internas y externas;<br>c) Los resultados de<br>las evaluaciones del<br>cumplimiento con los<br>requisitos legales y<br>otros;<br>d) Los resultados<br>de la participación y<br>consulta;<br>e) El estado de la<br>investigación de los<br>accidentes e<br>incidentes;<br>f) El estado de las<br>acciones correctivas<br>y preventivas;<br>g) La necesidad de<br>recursos para la<br>operación del<br>Sistema de<br>Administración;<br>h) Las<br>comunicaciones con<br>las partes<br>interesadas<br>externas, incluyendo<br>quejas y<br>sugerencias;<br>i) El desempeño<br>del Sistema de<br>Administración;<br>ii) El grado de<br>cumplimiento de los<br>objetivos, metas e<br>indicadores;<br>k) El seguimiento de<br>las acciones<br>resultantes de las<br>revisiones previas<br>del Sistema de<br>Administración;<br>l) Los cambios en<br>las circunstancias,<br>incluyendo las<br>actualizaciones del<br>marco normativo<br>aplicable, y<br>m) Las<br>recomendaciones<br>para la mejora<br>continua. |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Petosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Petosino-Parque Opcion  
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 20 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

La fecha de Inicio de Implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Controlista Controlista, en  
SISOPM Seguridad Industrial  
SA Sistema de Administrac

REQUISITOS

V. Requisitos  
documentales para  
el seguimiento a la  
implementación del  
sistema de  
administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Autorizado por

José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de color:

Programado  
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Gas Natural Potosino, S.A.P.I. de C.V.  
Proyecto: Gas Natural Potosino-Parque Opción  
Clave del documento: FSIG-PI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 30 de agosto de 2020  
Revisión: 1  
Fecha de revisión: 10 de mayo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, reconvertidos en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Entiéndase por:  
Contratista: Contratistas, sub  
SIOPPA: Seguridad Industrial,  
SA: Sistema de Administración

| REQUISITOS                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. Elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.                  |
| I. El Regulado debe elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización. |
| Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.                                                                           |

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Autorizado por:  
José Ignacio Rafael González Domínguez  
Apoderado Legal

Indicación de Color:  
Preparado  
Ejecutado